

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00736.

Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.

Demandada: Daniela Berenice Escobar Giraldo.

Agréguense a los autos las diligencias de notificación al extremo ejecutado, allegadas por la acreedora (Archivo «07. Trámite de notificación 27-04-2021.pdf»). Sin embargo, previo a tener por debidamente intimada a la deudora de la orden de apremio, aclárese la certificación de la empresa de correo por cuanto allí señala es Despacho homólogo 34 y su correo electrónico, y no este despacho.

De otra parte, se le pone en conocimiento a la demandante el escrito arrimado por la señora Daniela Escobar Giraldo (Anexo «05. derecho de petición 15-04-2021.pdf»), comoquiera que la petición va dirigida a la entidad financiera Scotiabank Colpatria S. A.

Por secretaría entérese a la peticionaria de que se le dio traslado de su solicitud a la entidad financiera –al mismo correo electrónico desde el que remitió el mensaje de datos a este despacho–.

Notifíquese y Cúmplase,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 30 **de abril de 2021**.
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **060**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1308acb349043d26a9f2f5fba7d2c4a67e9effcc5469e56de7f33e19aaf4cb78**

Documento generado en 29/04/2021 08:17:51 PM